



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0009

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 25 ENE 2018

### **VISTO:**

La solicitud de fecha 18 de enero de 2018 presentada por el servidor CAS JOSE ROBERTO ORTEGA ELERA, respecto a la Licencia Sin Goce de Haber por motivos familiares, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 18 de enero del 2018, el servidor CAS JOSÉ ROBERTO ORTEGA ELERA, Educador de Calle de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA), solicita a la Directora de dicha Unidad licencia sin goce de haber por motivos familiares por 4 días del 23 al 26 de enero del 2018, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Servicios de Niños, Niñas y Adolescentes;

Estando a lo dispuesto en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, y la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, resulta procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Licencia sin Goce de Haber por motivos familiares del 23 al 26 de enero del año 2018, al señor JOSÉ ROBERTO ORTEGA ELERA, Educador de calle de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor JOSÉ ROBERTO ORTEGA ELERA y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. GILBERTO E. ROMERO CARCELEN  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano